



**PROYECTO DE  
INNOVACIÓN SOFTWARE  
“JUSTIDIGITAL”**





**UNIVERSIDAD CES**  
Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEUCACIÓN

**PROYECTO DE INNOVACIÓN SOFTWARE  
“JUSTIDIGITAL”**

**Presentado por:**

**HUGO FABRICIO AGUIAR PAYÁN**

**CHRISTIAN CAMILO AVENDAÑO SÁNCHEZ**

**Asesora:**

**PHD. ANA MARÍA MESA ELNESER**

**UNIVERSIDAD CES**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INFORMÁTICO Y DE LAS TECNOLOGÍAS**

**MEDELLÍN**

**2022**

## CONTENIDO.

I.	INTRODUCCIÓN. ....	4
II.	CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO JUSTIDIGITAL. ....	6
III.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ACTOS URGENTES .....	11
IV.	DATOS CORRELACIONABLES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE POLICÍA JUDICIAL. ....	15
V.	MANUAL DE USUARIO FINAL DEL SOFTWARE JUSTIDIGITAL.....	18
VI.	CONCLUSIONES.....	29
VII.	BIBLIOGRAFÍA.....	31

## I. INTRODUCCIÓN.

En Colombia se viene presentando un aumento significativo en cuanto a los delitos contemplados en el código penal, lo que ha conllevado a que el sistema penal acusatorio presente demoras en el proceso de judicialización en la etapa de actos urgentes, con el fin de mitigar este fenómeno surgió el interrogante el porqué, siendo así la cantidad de diligencias y formatos en las actuaciones de Policía Judicial que genera esta etapa, crea tiempos de demora, lo cual ocasiona traumatismos e inexactitudes en los datos, generando redundancia en la calidad del dato.

Al surgir este interrogante, se crea la solución de mejora en los tiempos de ejecución de estos actos urgentes para que se logre reducir de forma exponencial los tiempos de ejecución de los procesos de judicialización del personal de actos urgentes de la Policía Judicial, logrando con ellos que la calidad de datos y la respuesta a la necesidad planteada este en el software JUSTIDIGITAL.

Por tal motivo como se planteó la solución; es la realización de un software que permita llenar la información básica y redundante en los reportes de los organismos con funciones de Policía Judicial en los actos urgentes, como lo son los datos personales de los intervinientes en caso de presunta comisión de un delito o delincuentes prolíficos, de manera tal que los datos se digite una sola vez, y el software se encargue de correlacionar bases de datos, generar los reportes y realizar solicitudes a otros organismos o dependencias según las necesidades en cada caso automáticamente para disminuir considerablemente el tiempo que

se emplea para realizar este tipo de trámites, reducen tiempo y esfuerzo. Adicionalmente este software pretende dar acceso a todas las partes a las diferentes actuaciones en tiempo real, ayudando a garantizar los derechos de las partes, siendo una herramienta tecnológica admisible para los fines de la administración de justicia, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 295 de la Ley 270 (Congreso de Colombia 1996), toda vez que la solución se enfoca en incorporar tecnología para la formación y reproducción de Formatos de Policía Judicial que forman parte del expediente en un proceso penal.

Es de anotar que los formatos emitidos por medio del software JUSTIDIGITAL, gozarán de plena validez jurídica al tratarse de mensajes de datos, obedeciendo a la equivalencia funcional del mensaje de datos que trata el Art. 5 de la Ley 527 (Congreso de Colombia 1992).

## **II. CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO JUSTIDIGITAL.**

### **PRINCIPIOS DE LA ÉTICA TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

Para la planeación, realización y ejecución del software JUSTIDIGITAL, se ponen en consideración los principios éticos de la de la investigación con seres humanos, según el Informe de Belmont (Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos, 1979), teniendo en cuenta su aceptación en la comunidad científica, incorporándose al respeto por los Derechos Humanos, actuando de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la demás normatividad concordante, tal como se describe a continuación:

- **AUTONOMÍA**

El principio de autonomía cobra un carácter especial en la realización del presente proyecto, pues los realizadores del prototipado y ejecución del proyecto de innovación, son personas que se encuentran en la capacidad de obrar por encima de sus finalidades personales, no se encuentran bajo ningún tipo de cohibición, coacción de ninguna índole para la toma de decisiones, por lo que los juicios realizados a lo largo de la investigación previa a la realización del proyecto, se realizan de forma objetiva y con plena observancia de los derechos fundamentales enmarcados en el ordenamiento jurídico colombiano, así como las

garantías y el respeto de tratados internacionales por quienes participen de manera directa e indirecta.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto se plantea como un software que pretende manejar datos personales de un alto número de ciudadanos, los presentes ejecutores no van a hacer ningún tipo de manejo de datos, teniendo en cuenta que el proyecto se presentará a los organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, específicamente la Fiscalía General de la Nación, toda vez que la misma por mandato constitucional es la titular de la persecución del delito en Colombia art. 250 Constitucional (Asamblea Nacional Constituyente, 1991), por tal motivo será esta entidad como representación del estado colombiano, quien realice la protección de los derechos de habeas data de las personas que suministren información personal para la alimentación de la base datos.

- **JUSTICIA COMO EQUIDAD**

La planeación y ejecución del presente proyecto, goza de completo respeto por el principio ético de justicia como equidad, pues se realiza desde un punto de vista netamente académico, basado en datos objetivos y no pretende de ninguna forma rechazar o estigmatizar o segmentar persona en razón a su raza etnia, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, afinidad política, condición socioeconómica o cultural.

En mérito de lo anterior, se recomienda a los organismos que cumplen funciones de policía judicial que el software desarrollado, no tiene carácter investigativo ni sus datos pueden ser utilizados como antecedentes o en contra de los ciudadanos con titularidad en la

información allí consignada, teniendo en cuenta que conforme a la Sentencia C-491 (Corte Constitucional , 2007) "Derecho de acceso a la información pública", Reserva legal de información pública - Casos en que resulta legítima. (2) ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional. (3) frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiario. Ley 1712 (Congreso de Colombia, 2014). Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos, numeral 2°. La seguridad pública, numeral 4°. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; numeral 5°. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales.

- **NO MALEFICENCIA**

En virtud del principio de *primum non nocere* (lo primero es no hacer daño), la creación e implementación del software no se realiza bajo ningún tipo de proceso o procedimiento que pueda llegar a ser orgánicamente invasivo al ser humano, pero como se ha planteado, en el mismo, se pretende consignar información de la cual tiene titularidad exclusiva, la persona que sea objeto de algún proceso penal, para efecto de adelantar las diferentes actuaciones procesales originando así una base de datos.

Por tal razón, la información recolectada y almacenada se puede utilizar con fines estadísticos, por lo que, de conformidad con la Ley 79 (Congreso de Colombia, 1993), Artículo 5, Inciso segundo. "Los principios fundamentales en los cuales se basa la reserva de

la informa, obedece fundamentalmente a la no divulgación del conocimiento que se tiene de la actividad (dato individual) de una persona natural o jurídica, así como la obligación de no actuar sobre la base de dicho conocimiento, respetando la confidencialidad de estos y su utilización con fines meramente estadísticos".

De igual manera se debe transferir la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario que opere el software garantizar, que la información que origina o procesa, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581 (Congreso de Colombia, 2012) y Ley 1712 (Congreso de Colombia, 2014) que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios que cumplen funciones de Policía Judicial y apoyar así la administración de la justicia.

- **BENEFICENCIA**

El desarrollo del software se plantea como una alternativa que pretende dar celeridad a los procesos de los organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, de tal manera que nuestro propósito es benéfico, ya que pretende coadyuvar a generar a los ciudadanos el derecho constitucional a la administración de justicia art. 229 Constitucional (Asamblea Nacional Constituyente, 1991), de igual forma, el cual, si bien no está en el articulado

constitucional de los derechos fundamentales o también denominados de primera generación, su desarrollo jurisprudencial ha llevado a que se le asigne dicha categoría, por lo que resultaría siendo una herramienta útil para ser adoptada por las entidades del estado, con el fin que se optimice el cumplimiento a este derecho.

En este sentido, se confía en que el desarrollo, puede también cooperar al cumplimiento de los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad de las entidades públicas, establecidas en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 (Congreso de Colombia, 2011).

En cuanto al desarrollo del software JUSTIDIGITAL y según los preceptos establecidos en el artículo 11 de la resolución 8430 (Ministerio de Salud, 1993) y los principios éticos, la clasificación se encuadra en el literal A el cual no genera riesgo, teniendo en cuenta que no se realiza ninguna intervención o modificación de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales. Contendrá datos personales de intervinientes en procesos penales, por lo cual, de conformidad con la Ley 1851 (Congreso de Colombia, 2012), se debe garantizar los derechos de habeas data de estas personas, así como el de los posibles adoptantes.

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ACTOS URGENTES

De conformidad con el Manual Único de Policía Judicial, los actos urgentes como:

*“...Las actuaciones realizadas de forma inmediata por la Policía Judicial, que tienen por objeto evitar la pérdida o alteración de elementos materiales probatorios o evidencia física, como inspección en el lugar del hecho, inspección de cadáver, entrevistas e interrogatorios, derivadas del conocimiento de los hechos a través de la noticia criminal (fuentes formales y no formales) de los cuales se infiera la posible comisión de un delito.”* (Consejo Nacional de Policía Judicial).

Dichos actos se realizan como consecuencia de una denuncia, querrela o informe en los cuales exista una noticia criminal como requisito previo y de los cuales se pueda inferir la comisión de una conducta delictiva que llegue al conocimiento de formal a Policía judicial y por su nivel de inmediatez se realicen sin necesidad de autorización del Fiscal o el Juez (González Monguí, 2007).

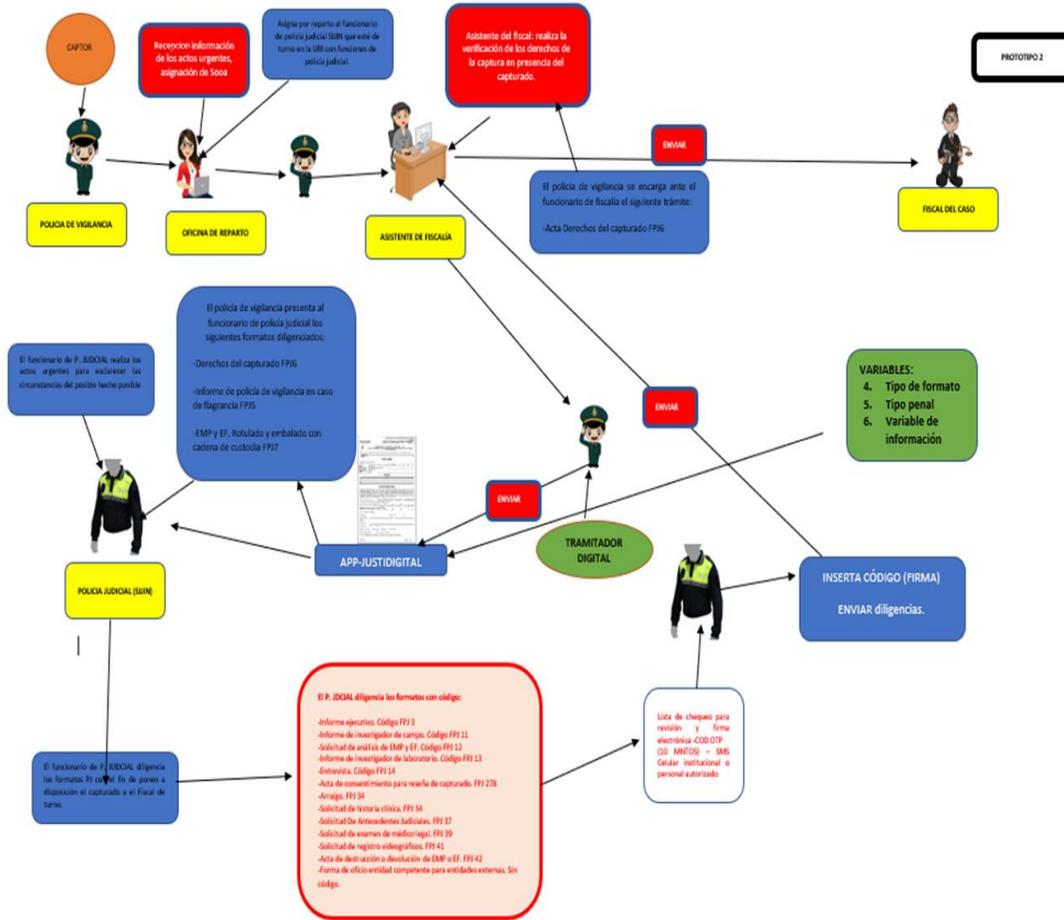
Esta descripción muestra la relevancia y la prioridad que tiene la rapidez en la realización de los trámites a lo que haya lugar para el desarrollo de dichas actuaciones, de tal manera, que se debe obtener y procesar información de manera eficiente, de tal

manera que se cumplan el principio de celeridad en la administración de justicia, Sin embargo, son varios los procedimientos que se deben llevar a cabo, por ejemplo, el Código de Procedimiento Penal - Ley 906 (Congreso de Colombia, 2004), en su artículo 205 hace mención de algunas de estas actuaciones así:

- Inspección en el lugar del hecho,
- Inspección de cadáver,
- Entrevistas e
- Interrogatorios.

Sin embargo, los actos urgentes suelen ser mucho más amplio, ya que como se menciona en el Manual de Policía Judicial en forma amplia, son todos aquellos que deben realizarse con la inmediatez suficiente que logre evitar la pérdida de información.

Comúnmente el proceso de actos urgentes, en lo atinente a las unidades de la Policía Nacional que cumplen funciones de Policía judicial para la recepción y elaboración de estos actos, se describe de la siguiente manera:



**Fuente: Elaboración propia**

En la anterior imagen nos ilustra un diagrama de proceso, donde se evidencia los principales autores y componente del proceso, los cuales serán intervenidos en el prototipado de del software JUSTIDIGITAL.

De esta manera el proceso de judicialización en los actos urgentes de la Policía Judicial, se esquematiza con el fin de comprender las etapas que demanda, donde se grafica su inicio, etapas y fin del proceso de judicialización, esto conlleva a comprender qué tiempos y promedios se tiene y buscar con JUSTIDIGITAL, impactar en los tiempos de forma ágil y

determinar los factores causantes del problema a resolver, problema ya identificado como lo es la duplicación de los datos en todo el proceso.

En el ejercicio de las funciones de Policía Judicial se requiere el diligenciamiento de varios formatos de Policía Judicial (FPJ) relacionados así:

- Informe ejecutivo. Código FPJ 3
- Informe de policía de vigilancia en caso de flagrancia FPJ 5
- Derechos del capturado FPJ 6
- EMP y EF. Rotulado y embalado con cadena de custodia FPJ 7
- Informe de investigador de campo. Código FPJ 11
- Solicitud de análisis de EMP y EF. Código FPJ 12
- Informe de investigador de laboratorio. Código FPJ 13
- Entrevista. Código FPJ 14
- Acta de consentimiento para reseña de capturado. FPJ 27
- Arraigo. FPJ 34
- Solicitud de historia clínica. FPJ 36
- Solicitud de Antecedentes Judiciales. FPJ 37
- Solicitud de examen de médico legal. FPJ 39
- Solicitud de registro videográficos. FPJ 41
- Acta de destrucción o devolución de EMP o EF. FPJ 42
- Forma de oficio entidad competente para entidades externas. Sin código.

## IV. DATOS CORRELACIONABLES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE POLICÍA JUDICIAL.

Para efectos de realizar el proceso de llenado de los formatos de Policía judicial más eficiente, se debe conocer cuáles son los datos en común que requieren los distintos formatos, de tal manera que no sea necesario ingresar dicha información en más de una ocasión, tal como se muestra a continuación:

**Ver archivo completo:**



MATRIZ DATOS  
COMUNES ENTRE FO

Tomando como referencia los anteriores datos, se puede llegar a la conclusión que la sumatoria de todos los datos exigidos es de **297** datos en total, de los cuales **128** se llenan en más de una ocasión es decir un **43%** de los datos exigidos, tienen al menos una ocasión en la cual se debe ingresar un dato en más de una ocasión, así:

$$X = \frac{Z \times 100}{Y}$$

Donde  $X$ , es el resultado porcentual de los datos que se repiten en los formatos de policía judicial (43%),

$Z$ : Equivale al total de datos que se repiten en los 16 Formatos de Policía Judicial (128),

Y: Es la sumatoria del número de datos exigidos para la realización de los Formatos de Policía Judicial en los actos urgentes (297).

100: Es el porcentaje total de los datos exigidos.

Tal como se ha explicado, la fórmula anterior, aplica para el caso del llenado total de los **16** Formatos de Policía Judicial, teniendo en cuenta que por ejemplo, el dato N° 1 que pertenece al número único de noticia criminal con el cual la Fiscalía General identifica el proceso y por ello, es necesario que se diligencie en los **16** formatos, es decir tendría que ingresar este dato **16** veces, una por cada formato y así sucesivamente de acuerdo a las necesidades en cada caso, de tal forma se van repitiendo los datos, si el servidor con funciones de policía judicial requiere diligenciar los **16** formatos de policía judicial en un acto urgente, tendría que llenar un total de **755** datos con sus respectivas repeticiones.

Lo que se propone en cuanto al aplicativo “JUSTIGITAL”, es aminorar la cantidad de esfuerzos, de tal manera que de los **755** datos que se requieren para la ejecución de los 16 FPJ, únicamente sea necesario diligenciar a manera de formulario de **128** datos, ya que el prototipo, se encargará de diligenciar en forma automática los **627** datos restantes, lo cual representa un **83%** en ahorro de tiempo y esfuerzo en el escenario hipotético del diligenciamiento de los formatos relacionados, ya que el diligenciamiento de los formatos varía de acuerdo a cada caso y las diligencias que cada uno de ellos requiera, tal como se muestra en la siguiente fórmula:

$$ET = \frac{(TD - J) \times 100}{TD}$$

Donde *ET*, es el indicador porcentual de efectividad total, (83%),

TD: Equivale al Total de Datos en los 16 Formatos de Policía Judicial (755),

J: Es el total de datos que se deben diligenciar para los 16 formatos de Policía Judicial en el software JUSTIDIGITAL (128).

## V. MANUAL DE USUARIO FINAL DEL SOFTWARE JUSTIDIGITAL



### **Ingreso al software**

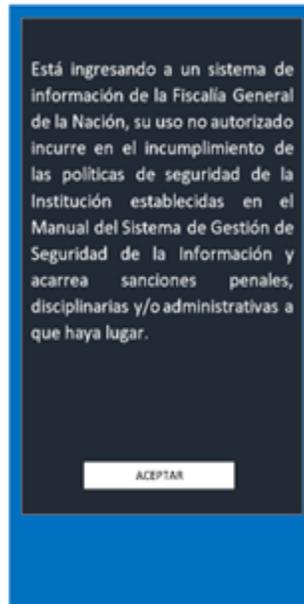
Al ingresar a la interfaz de usuario de INGRESO de la aplicación, donde el usuario da continuar al oprimir el botón dinámico de INGRESO.



## Registro

En el proceso de registro, el usuario debe ingresar el Usuario y la clave, ya estando creado por el administrador del software, se tiene otras funciones:

- Recordar clave.
- Olvido de clave.
- Ingresar.



## **Políticas de privacidad.**

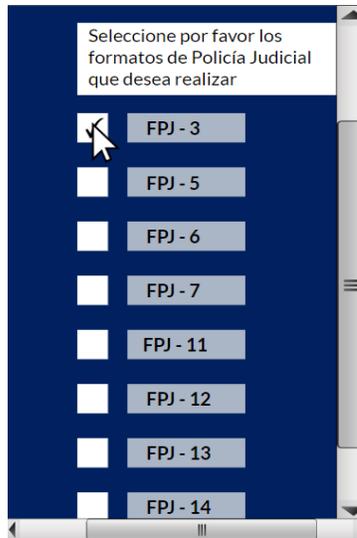
Emerge después del registro de ingreso, un mensaje donde advierte el uso del sistema y la exclusividad por parte de la Fiscalía General de la Nación, y el uso indebido de las acciones penales, disciplinarias y administrativas.



## Validación de caso

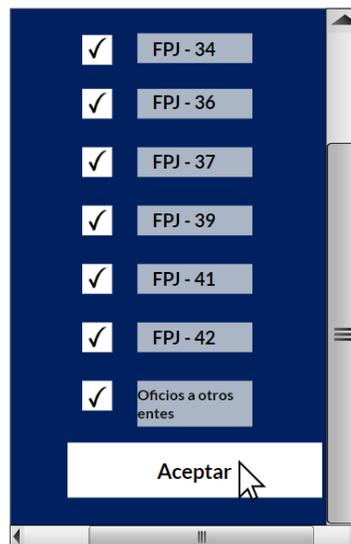
**Nuevo caso:** Se escoge esta opción la cual conduce a la creación de un nuevo caso en actos urgentes.

**Consultar caso:** Esta opción genera la consulta de un caso ya creado en el software.



## Módulo “NUEVO CASO”

Este módulo permite seleccionar los formatos de Policía Judicial que el funcionario requiere para la realización de los actos urgentes según sea el caso y las necesidades, dadas las variables como el tipo penal, elementos, testigos y demás información recolectada.



Una vez seleccionados los formatos requeridos, se da clic en Aceptar y el software genera un formulario con los datos pertinentes para el llenado de los formatos.

**Ingresar datos:** Este módulo permite diligenciar los datos requeridos para el llenado de los formatos seleccionados, una vez terminado de digitar el dato requerido, se da clic en el icono de lupa y el sistema verificará la información y la ingresará a la base de datos, para el caso de las fechas, se debe digita en formato **dd/mm/aaaa** y presionar la tecla enter o dar clic en el icono de calendario y el sistema desplegará un calendario para seleccionar fechas. Una vez terminado de digitarlos datos, el usuario debe dar clic en el botón “Ingresar datos”,  
**NOTA:** la cantidad de datos varía de acuerdo a los formatos seleccionados.

The image shows three sequential screenshots of a data entry form for captured individuals. Each form is titled 'DATOS DEL CAPTURADO', 'DATOS DEL CAPTURADO 2', and 'DATOS DEL CAPTURADO 3' respectively. Each form contains a table of fields and navigation buttons.

DATOS DEL CAPTURADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADOCIVIL	
OCCUPACION O OFICIO	
DIRECCION Y TELEFONO	
DETALLE POR EL QUE SE CAPTURÓ	

Buttons: INGRESAR, ATRAS, SIGUIENTE

DATOS DEL CAPTURADO 2	
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADOCIVIL	
OCCUPACION O OFICIO	
DIRECCION Y TELEFONO	
DETALLE POR EL QUE SE CAPTURÓ	

Buttons: INGRESAR, ATRAS, SIGUIENTE

DATOS DEL CAPTURADO 3	
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADOCIVIL	
OCCUPACION O OFICIO	
DIRECCION Y TELEFONO	
DETALLE POR EL QUE SE CAPTURÓ	

Buttons: INGRESAR, ATRAS, SIGUIENTE

### Inserción de datos del capturado:

En esta parte se ingresa los datos de captura, con el fin de se correlacionen los datos en los demás módulos y formatos preestablecidos, según se el tipo penal el cual se está indagado en la captura en flagrancia, si se presenta más de un capturado se le da siguiente y se procede a ingresar los otros datos como se logra evidenciar en las anteriores imágenes.

LISTA DE CHEQUEO	
<input type="checkbox"/>	Informe ejecutivo. Código FPJ 3
<input type="checkbox"/>	Informe de investigador de campo. Código FPJ11
<input type="checkbox"/>	Solicitud de análisis de EMP y EF. Código FPJ 12
<input type="checkbox"/>	Informe de investigador de laboratorio. Código FPJ 13
<input type="checkbox"/>	Entrevista. Código FPJ 14
<input type="checkbox"/>	Act de consentimiento para reseña. FPJ 27
<input type="checkbox"/>	Arraigo. FPJ 34
<input type="checkbox"/>	Solicitud de historia clínica. FPJ 34
<input type="checkbox"/>	Solicitud de Antecedentes Judiciales. FPJ 37
<input type="checkbox"/>	Solicitud de examen de médico legal. FPJ 39
<input type="checkbox"/>	Solicitud de registro videográficos. FPJ 41
<input type="checkbox"/>	Acta de destrucción o devolución de EMP o EF. FPJ 42
<input type="checkbox"/>	Forma de oficio entidad competente para entidades
<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="button" value="ATRAS"/>	<input type="button" value="SIGUIENTE"/>

### **Lista de chequeo o verificación del llenado de formato:**

En esta etapa del proceso de judicialización con el software JUSTIDIGITAL, se procede a realizar un chequeo de los formatos seleccionados por el usuario, en caso de requerir formatos adicionales o no requerir alguno de los ya seleccionados, el usuario debe seleccionar la opción “**Atrás**”, la cual lo llevará al módulo “**Nuevo Caso**” para poder editar los formatos requeridos, sin perder la información ya consignada.

En caso que el usuario se encuentre de acuerdo con los formatos en la Lista de chequeo, debe proceder a seleccionar la opción “**Siguiente**” para proceder a la descarga de los formatos.





### **Volver o Cerrar Sesión:**

Una vez descargados los formatos de Policía Judicial con éxito, el sistema procederá a mostrar las opciones:

**“Volver”:** Devolverá al usuario a la página de validación de caso.

**“Cerrar Sesión”:** Dará por terminada la sesión y por tanto remitirá al usuario a la página de registro.

VERIFICACIÓN DE  
ACTUACIONES DE POLICIA  
VIGILANCIA

ACTUACIONES DE POLICIA VIGILANCIA

ACTUACIONES DE POLICIA VIGILANCIA

ACTUACIONES DE POLICIA VIGILANCIA

ACTUACIONES DE POLICIA VIGILANCIA

ATRAS SIGUIENTE

### Módulo “CONSULTAR CASO”:

El usuario de Policía Judicial que está realizando los actos urgentes, realiza un chequeo de las actuaciones que de forma previa los Policía de vigilancia han realizado, con el fin de continuar con la judicialización o realizar diferentes consultas a las mismas, se valida cada actuación en los recuadros que están diseñados y se procede a darle siguiente en forma similar al procedimiento de caso nuevo hasta llegar a la página de “**Exportar todas las diligencias**”.

## VI. CONCLUSIONES.

1. Con la creciente de avances tecnológicos y la necesidades que surgen en el entorno social, con el software JUSTIDIGITAL, buscamos aportar de forma significativa el valioso trabajo que realizan la Fiscalía General de la Nación con el apoyo de la Policía Judicial en cuanto a desarrollo de los actos urgentes, con el fin que la administración de justicia, mejorar los tiempo en los actos urgentes y contribuir a no vulnerar los derechos fundamentales como es el Habeas Corpus, y los principios de control de legalidad e inmediatez y debido proceso entró otro.
2. El software JUSTIDIGITAL, se propone como una solución con el ánimo de ayudar a simplificar y hacer más eficiente el llenado de formatos de Policía Judicial y puede complementar a los aplicativos existentes para optimizar la actividad de los organismos que cumplen la realización de actos urgentes.
3. Como mejora o actualización futura, puede ser implementado dentro del software JUSTIDIGITAL, un perfil para generación de códigos QR, de manera que mediante la utilización de estos códigos únicos, puedan tener acceso las partes, identificando el perfil de cada una y mostrando los resultados de búsqueda pertinentes a su actividad dentro del proceso.
4. Dentro de la puesta en marcha, tal como se planteó en las consideraciones éticas del software, es pertinente que, al momento de ser utilizada por la entidad (Policía Nacional) para el desarrollo de la actividad de Policía Judicial, esta debe contar con

una fuerte política de protección de datos, así como la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información que permitan garantizar la confiabilidad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información contenida en el software.

5. En la fase de implementación es pertinente contar con instrumentos apropiados para medir el impacto a la base de datos y actualizar el prototipo con la integración del sistema de protección de datos personales de la Policía Nacional.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá.

Congreso de Colombia. (20 de Octubre de 1993). Ley 79 de 1993. *Por la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional*.

Bogotá D. C., Colombia.

Congreso de Colombia. (31 de Agosto de 2004). Ley 906 . *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*. Bogotá D.C.

Congreso de Colombia. (18 de Enero de 2011). Ley 1437 de 2011. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

Bogotá D. C., Colombia.

Congreso de Colombia. (17 de Octubre de 2012). Ley 1581 de 2012. *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Bogotá D. C.,

Colombia.

Congreso de Colombia. (06 de Marzo de 2014). Ley 1712 de 2014. *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*

*Nacional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D. C., Colombia.

Consejo Nacional de Policía Judicial. (s.f.). *Manual Único de Policía Judicial*. (F. G.

Nación, Ed.) Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Manual-de-Policia-Judicial-Actualizado.pdf>

Corte Constitucional . (27 de Junio de 2007). Sentencia C-491/07. (M. P. Triviño, Ed.)

Bogotá D. C., Colombia. Obtenido de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-491-07.htm>

Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos. (1979). *Informe de Belmont*. Alabama.

González Monguí, P. E. (2007). La Policía Judicial en el Sistema Penal Acusatorio. En P.

E. Monguí, *La Policía Judicial en el Sistema Penal Acusatorio* (pág. 184). Bogotá

D. C.: Ediciones Doctrina y Ley LTDA.

Ministerio de Salud. (04 de Octubre de 1993). Resolución 8430 de 1993. *Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*. Bogotá D. C.